

DMB

Puebla de la Calz^a Año de 1809

Libro de Acuerdos

Alc^o ordin^o

Los S^{res} Pedro Sanchez Bepan y Pedro Mag delg^o no p^{ca} de

Los S^{res} Mag^o Rastrollo y Donato Laxun^o

Exad^o

Los S^{res} Albano Moya Fran^{co} Lopez

Andico Gal

J^o Juan Perez Grayona

1



Este despacho de oficio quarto inf^{te}

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

Sease
Don Juan de los Rios Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios *Don Juan de los Rios*

Don Juan de los Rios *Don Juan de los Rios*

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios *Don Juan de los Rios*

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios *Don Juan de los Rios*





Mil ochenta y ocho maravedis.

SELLO PRIMERO, MIL OCHENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. FERNANDO VII.

VALGA PARA EL GOBIERNO DEL D. BAR. TENIENTE GENERAL DE LA REAL.

Valga para el Reynado del Señor Don Fernando VII.

D. Eugenio Cevallos de Calafra, Cortazarreaga, Fernandez de Cordova, Leyba, y
y la Cerda, Zuniga, Guzman, Luna, Enriquez de Almanza, Cardenas, Pacheco y
Acuña, Chaves de Nillaspando, Francis de Arino, Albion, Curria, Fernandez de
Mercedia, Montoya, Aragon, Enriquez de la Carra, Navarra, Lopez, Braca-
monte, Pareda, Conde del Montijo, y de Brancos, Marques de Leyba, Señor
de la Casa fuerte de Arceaga en el Condado de Vizcaya, Prescider de Arma-
das, y Subria de el y de las Villas de Tingo, Cantande, Chauduri, Velasco,
Villanueva del Conde, Señora de Bureba, Jorin, y Bosis, Marques de
Barcarrota, y de la Alcazar, Conde de Arcandona, Marques de
Valderribano, y Oren, Señor de las Baronias de Trinita, Velva, Velilla,
Alfonse, Benastre, y Castillo de Matamala, la de Argueruela, Cabana,
de las Cardinas de Honer, y Retner del Castillo, y Villas de Castellan, y
Alcazar de Rusa, Espuga, San Luita, y la de Arros, de la Villa de la
Alonda, y demas de su Estado, de las de la Puebla de la Calzada, Nuevos-
tajan, y Cocual, Conde de Albitan, Señor de Viertes, los Palacios, Romo-
nillo, y de la Villa de Cospedera, y de las Regalías, y preeminencias de
Mariscal mayor de Castilla, Alcaidía perpetua de la Alcazaba, y hon-
ra de la Ciudad de Badajoz, y Capitanía principal de la Compañía

A los Cien continuos hijos-dalgos de la Casa de Castilla; Brigadier
de los Reales Exercitos, Coronel de las Milicias Provinciales de
la Ciudad de Cuenca, unico Patrono del Colegio de S.^{ta} Catalina
Mártir de los Verdes de la Universidad de Alcalá, y del Convento de
Religiosas Franciscas de la S.^{ta} Espina de Velazquez vecer Grande
de España de primera clase &c. &c. &c.

Por quanto me compete en virtud de Reales Privilegios, y Po-
sesion inmemorial el nombramiento, y eleccion de Concejales
y Oficiales de Justicia para que la exerzan en mi Villa de la
Puebla de la Calzada en el año proximo venidero de mil ochenta
cientos nueve; he venido en elegir, y nombrar para Alcaldes
Ordinarios de ella en primer voto à Pedro Gragera Delgado,
y para el de segundo voto à Pedro Vezarano; para Regidores
à D.ⁿ Dionisio Fourino, y Miguel Rastrolos; para Jurados
à Alvaro Roa, y Francisco Lopez; para Alcal-
de de la Hermandad à D.ⁿ Juan de Coca Maza; para Ma-
yordomo de Propios à Matias Garrido; para Ministro
y Alcalde à Antonio Cortuquero; y para Procurador sin-
dico general nombro à D.ⁿ Juan Perez: En consecuencia
ordeno, y mando à la Justicia, Ayuntamiento, y Ve-
cinos de d^{ha}. mi Villa de la Puebla de la Calzada, q.^e admi-
tan, reconozcan, y den posesion en la forma acostumbra-
da, y con arreglo à las Leyes de estos Reynos à los referidos
Sugeros por mi nombrados, à cada uno respectivamente en
su Oficio, y Empleo, recibiendoles ante todas cosas el juramento
q.^e previene la Ley, con las fianzas, y demas requisitos de dere-
cho; guardandoles todos los honores, preeminencias, privile-



gias, exenciones, derechos, Salarios, y emolumentos legitimos en la forma acostumbrada con sus antecesores en sus respectivos Oficios y Empleos. Y encargo à los referidos Oficiales nombrados q. en la administracion de Justicia, y demas obligaciones de su Empleo cumplan exactamente con lo mandado por las Leyes de estos Reynos, bajo sus penas; à cuyo fin les doy, y confiero el poder y facultades en derecho necesarias segun las tengo. Y para el debido cumplimiento de todo mande despachar el presente firmado de mi mano, refrendado de mi infrascripto Secretario y sin d'ello de mi Armas por hallarse interceptada la correspondencia con Madrid donde se hallan. En Granada à veinte de Diciembre de mil ochocientos y ocho.

En virtud de poder y facultad del Conde mi marido.

La Capitulacion S.^a de la Puebla de la Calzada

Por mandado de S. S. mi S.^{ra}

José Escobar
de Madrid.

V. C. expide título y nombram.^{to} de Oficiales de Justicia para en Villa de la Puebla de la Calzada, y año venturo de mil ochocientos nueve en favor de los sujetos q. en el se expresan.


[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]

[Large, stylized signature or name, possibly 'Antonio de...']

[Faint handwritten text, possibly a date or address.]

Con arreglo à las Propuestas q. me hacedis de sujetos para la eleccion de los Oficios de Justicia q. la han de servir en esta mi Villa el año proximo venidero de 1809; os acompaño el correspondiente nombramiento en favor de los sujetos q. en él se expresan à los q. pondreis en posesion de sus respectivos empleos, dandome aviso de haberlo asi executado; y deseandoci las mayores felicidades en el proximo S.º tiempo, ruego à Dios os guarde muchos años. Granada 20 de Diciembre de 1808.

La C. del Contador

 Justicia, y Reximiento de mi Villa de la Puebla de la Calzada.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Acuerdo y Entero de la Junta de la Badajoz
cada a quatro de Enero de mil
ochocientos veinte y cinco y sin
razas y Ayuntamiento que lo fueren



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

en el proximo pasado abscendido de
 lebrado y con el fin de poner en ejecu-
 cion quanto previene el punto ante
 referido que nunca cumplimado
 y de nuevo lo ejecutan a lo referido pre-
 sente mediante creacion en mayor
 numero de los señores que vienen electos
 en el J. servir los empleos de J. y
 y Regimiento en el presente año en un
 dolo de su honor y prezido el J. y
 que se requiere de cumplir y cumplir
 fielmente con sus cargos defender la
 Religion el Rey y Patria, Vidas y Gue-
 rras colocados en sus respectivas Asunt
 y en las varas Jurisdiccionales
 el J. de primer se puso en ejecución
 el J. de primer se puso en ejecución
 dad que sumpró se vio observado se ve
 nifico en esta forma.

Alcaldes ordinarios

Los Senores Pedro S^o Pizarano, y Pedro
Garg. Delgado

Regidores

Los Senores Miguel Fernandez
Pastor, y D^o Dionisio Tourno

Con lo que se condujo el acuerdo allan
so ante los señores y demas individuos
que se hallaron y con la presencia de Jose
Serrano y su presentacion asi lo acordaron
y firman dos señores, acuen
do se presente en el mismo p^o el Re
gidor D^o Dionisio Tourno o brever
el imples de Matrimonio de esta
Al. Alameda y serlo preciso conse
guir licencia de su Sr. Jefe y con
tinuacion de lo acordado de todo day

fec= Juan Lucas Barco
Juan de la Mora Moreno Pedro Gargera
Pedro S^o Pizarano Miguel Fernandez
Dionisio Tourno Manuel Sca
Pura S.

presentando con expresion de documentos
requisitos que se facerian sin incluir los de
mas Carnes de Carne Puro Arce y Señal
por otra parte la confirmacion en las actuales
circunstancias en que ha ma la aduana
el estado del reino de Portugal, con proveyo
de orden de la misma brevedad, y para q
se tenga p^{re}parado lo que a dho cosas p^{re}pare
y de particular se confiere con libre franquea
y qual administracion, con entrega de terminos
parapagos y otros, lo concluyen firmen
sus r^{os} d^{os} =

Elección de Alcaldes del Condado de En la Villa de la Puebla de la Calzada
a treynta de Noviembre de mil ochocientos y Nueve:
Los señores Pedro de Bejarano, Pedro Inagena, Diego
Fernandez Carrasola y Don Domingo Toranzo, Regidores y
Alcaldes en asamblea del dicho Condado, acordando celebrados
Ayuntamientos para ejecutar propuesta de los que
les ante de haber en el venidero, observados las d^{as}
disposiciones en esta parte de brevedad en la siguiente forma:

Alcaldes ordinarios

El Sr. Pedro Bejarano propuso p^{ro} dho empleo a Fernando
Inagena =

El Sr. Pedro Inagena a Don Juan de Coca =

El Sr. Domingo Carrasola a Don Juan de Coca =

Y el Sr. Domingo Toranzo a Don Juan de Coca =

Regidores

El Sr. Regidor Don Domingo Carrasola propuso a Don Juan
de Coca =

1^o Donde se acuerda lo prometido en el ... 8
Apruebas lo hizo en Rodrigo Portillo =
Algunos lo conchus en Don Alonso ... =

Terminos

De comun acuerdo lo hicieron Don ...
Gobernador, Alonso ...

Alcalde ... =
Alcaldes ... =
Alcaldes ... =

... en ...
Garcia ... =

Novos Alcaldes

Del mismo modo lo suspicaron en Jose
Antonio y Jose Portuñales =

Como ... conchus bajo el concepto propuesto
en el ...
en quanto ...
ponya ...
del ... a quien le corresponde la eleccion
y nombram ...

Pedro ...
Miguel ...
Pedro ...
Dionisio ...
Manuel ...
Vica ...



En la ...



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, ANO DE MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.

a treinta y tres de Dho mes de Mayo de 1809
Los Sr^{es} D^{os} Fructos Regidores y Curia Parroquial
atendidos celebrados Ayuntamiento en aurrencia de
los señores con objeto a la nombracion de
fondos de las obras de plantacion de
nuevos yponiendo lo siguiente se acuerda en lo
siguiente

Mansiones de fabrica

De Comini de bienes de Dho de la casa
de la casa =

Censos

Don Domingo concurra por el pago de los
de la casa de la casa de la casa =

Arrendos

Don Lorenzo para, y se nombró para que le ayude.

Hospitales

Don Alvaro =

1^o de la casa

Alonso de la casa =

1^o de la casa

Señor de la casa =

1^o de la casa

Curios de la casa

Con lo que se convenga y firmen



Para despachos de oficio quatro r. 18

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

ALCA. BADA EL REINADO DEL SEÑOR DON FERNANDO SEPTIMO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS NUEVE.

Pro sta copia

Pedro Reparacion *Uolias* *Pedro Gragera*

Miguel Ferradas
3. Pastrolle

Dionisio Fontana

Arce

Manuel Leay
Vica

Este documento de oficio tiene el
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y
GCHO.
DEL SEÑOR DON BERNARDO
SENTEADO, EN LA CIUDAD DE BADAJOZ.



Don Juan de Dios

Don Pedro
Don Juan

Don Juan
Don Juan

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

II

Nota despachos de oficio quarto mis.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO

VALGA PARA EL RELEVADO DEL SEÑOR DON FERNANDO SEPTIMO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS NUEVE.